

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EJECUCION Y COLABORACION ENTRE SERNAMEG REGION METROPOLITANA, LA MUNICIPALIDAD CONCHALI Y SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA DE LOS LIBERTADORES: PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG, AÑO 2026 (Resolución Exenta N°00213/2026 de fecha 17.04.2026)

CONCHALÍ, 12 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 609 /

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°262 de 24.04.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°475 del 20.04.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°00213/2026 del 17.04.2026 de SERNAMEG; Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos, Ejecución y de colaboración Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí y Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores “Programa 4 a 7” de fecha 01.04.2026; Decreto Exento N°427 del 01.04.2026 que Aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y ejecución “SERNAMEG”; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

APRUEBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Fondos, Ejecución y Colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana “SERNAMEG”, la Ilustre Municipalidad de Conchalí y el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, correspondiente al Programa 4 a 7 SERNAMEG año 2026, de fecha 20 de febrero de 2026, aprobado mediante Decreto Exento N°427 de fecha 1 de abril de 2026, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°00213 de fecha 17 de abril de 2026, en virtud de la cual se aprueba la siguiente modificación:

Se modifica en la cláusula Octava punto uno “Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG”, por lo siguiente:



[Handwritten signature]

1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$30.077.940.- (treinta millones setenta y siete mil novecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

- Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana, cobertura 29 mujeres y 40 NNA.

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.538.970.-
2	Gastos de Operación	\$1.500.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	15.038.970.-

- Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernales, cobertura 29 mujeres y 40 NNA.

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.538.970.-
2	Gastos de Operación	\$1.500.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	15.038.970.-

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.



IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto	Modificación	Total
1140505006001	Gastos en Personal Operacional	\$30.086.600	-\$3.008.660	\$27.077.940
1140505006002	Gastos Operacionales	\$4.000.000	-\$1.000.000	\$3.000.000
	Total	\$34.086.600	\$4.008.660	\$30.077.940

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - RENTAS - CORESAM
Dirección de Rentas, O.P.I.R. - Sec. Municipal.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
PE-MUN-00435

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°262/2026

IMPUESTO	632
----------	-----

Día	Mes	Año
24	04	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	60.107.000-6

Documentación:

Res. Ex.		D.EX.		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
00146	06/03/2026	427	01/04/2026	475	20/04/2026	DIDECO
00213	17/04/2026					

Descripción:

Se emite el presente documento, para decretar modificación del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG y Municipalidad de Conchalí. Programa 4 a 7 año 2026.

Escuela Horacio Johnson Gana

- Gastos Personal \$13.538.970
- Gastos Operacional \$1.500.000

Escuela General Jose Alejandro Bernales

- Gastos Personal \$13.538.970
- Gastos Operacionales \$1.500.000

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto	Modificación	Total
1140505006001	Gastos en Personal operacional	\$ 30.086.600	\$ -3.008.660	\$ 27.077.940
1140505006002	Gastos Operacionales	\$ 4.000.000	\$ -1.000.000	\$ 3.000.000
	Total	\$ 34.086.600	\$ -4.008.660	\$ 30.077.940

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE OO.CC
AREA DE LA MUJER

MEMO N° 475 /2026

CDP
21/4/26

ANT. Modificación de Convenio de Continuidad de transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Municipalidad de Conchali. Programa 4 a 7.

MAT: solicitud CDP para decretar modificación convenio Programa 4 a 7 2026.

CONCHALI,

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

20 ABR 2026

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar cordialmente y por intermedio del presente, en el marco del Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del "Programa 4 a 7". Se solicita a usted, gestionar certificado de disponibilidad presupuestaria para decretar modificación convenio que reduce los recursos del programa.

Para vuestro conocimiento se adjunta la Resolución Ex. N°00213 con fecha del 17 de Abril del 2026. Que aprueba Modificación de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa año 2026. Contemplado como ente ejecutor a la Municipalidad de Conchali. Siendo firmado por Patricia Olate Herrera, Directora Regional, (S) de SernamEG. Así como también, se adjunta el convenio del mismo firmado por la anterior mencionada y el Alcalde Sr. René de La Vega Fuentes.

Es necesario destacar que el convenio original se encuentra con aprobado por esta Municipalidad con el Decreto Exento 427 del Primero de Abril.

Finalmente, cuando se encuentre listo dicho certificado, **remitir documentación a Secretaria Municipal para concretar el decreto exento.**

Sin otro particular le saluda atentamente,

ACA/JSM/jsm
DISTRIBUCION
Finanzas
SECMU
DIDECO





AGP/MRR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA, LA MUNICIPALIDAD CONCHALÍ Y SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES: PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG, AÑO 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00213/2026

Santiago, 17/ 04/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796 de Presupuesto del sector público para el año 2026; la Resolución Exenta N° 00008, de 05 de enero de 2026, de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2026 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG; la Resolución N°00265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N° 121830/55/2026 del 04 de marzo de 2026, de la Dirección Nacional, que asigna funciones directivas a la funcionaria a contrata Patricia Olate Herrera; la Resolución Exenta RA N° 121830/56/2026 del 04 de marzo de 2026, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario y; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y cuyo objetivo es ejecutar las políticas, planes y programas que este le encomiende.

2. Que, en virtud de la misión del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) de fortalecer las autonomías y promover la igualdad mediante políticas con enfoque territorial e interseccional, el área de Mujer y Trabajo impulsa líneas de acción para aumentar la inserción laboral de calidad y la empleabilidad femenina; marco en el cual se inserta el **Programa 4 a 7**, cuyo objetivo estratégico es potenciar la autonomía económica de las mujeres en su diversidad, favoreciendo la participación laboral de mujeres (18 años o más) mediante espacios de cuidado

corresponsable para niños y niñas de 6 a 13 años, promoviendo el empoderamiento femenino y el desarrollo integral infantil a través de talleres educativos y recreativos..

3. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 20 de febrero de 2026, suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, según consta de la Resolución Exenta N° 00146 de fecha 06 de marzo de 2026, la que tuvo por aprobado el referido acuerdo de voluntades, de la citada Dirección Regional

4. Que, habiéndose realizado todas aquellas gestiones administrativas tendientes para suscribir la contratación en la oportunidad correspondiente, esto no fue posible, dado la demora de los trámites administrativos para la suscripción de la modificación del convenio. Sin perjuicio de ello, se trata de un servicio fundamental en el cumplimiento de las funciones de la ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y en concordancia al principio de continuidad del servicio público y los principios de eficiencia y eficacia establecidos en la Ley N° 18.575.

5. Finalmente, las partes con fecha 01 de abril de 2026, suscribieron una modificación al convenio antes señalado, siendo necesario dictar la presente resolución que Aprueba ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Modificación de fecha 01 de abril de 2026– del convenio de continuidad, transferencias de fondos, ejecución y colaboración suscrito con fecha 20 de febrero de 2026 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana, la Municipalidad de San Miguel y Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores para la ejecución del Programa 4 a 7 entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EJECUCIÓN Y DE COLABORACIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Y

EL ORGANISMO COLABORADOR

SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PÚBLICA LOS LIBERTADORES

“PROGRAMA 4 a 7”

En Santiago, a 01 días del mes de abril del año 2026, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional Metropolitana, representada legalmente por su Directora Regional doña Miriam Bertuzzi Ratti, cédula nacional de identidad N° 12.564.350-7, ambos con domicilio en calle Moneda N°812, segundo piso, comuna de Santiago, en adelante el **“SernamEG”** o el **“Servicio”**; la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, **“la municipalidad”**, **“la entidad ejecutora”**, o **“el ejecutor”**, R.U.T. N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, cédula nacional de identidad N.º 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de **Conchalí**, y, el **Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores**, en adelante **“Colaborador”**, Rut N° 61.981.060-0, representado por su Directora Ejecutiva, doña Oriele del Carmen Rossel Carrillo, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambos con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 2680, comuna de Quilicura; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género la Municipalidad de Conchalí y el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, suscribieron con fecha 20 de febrero de 2026 un

Convenio de, Transferencia de Fondos, Ejecución y Colaboración para el **PROGRAMA 4 a 7**, según consta de Resolución Exenta N° 146 de fecha 06 de marzo de 2026, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Las partes, en cumplimiento del marco jurídico y con el objetivo de optimizar la ejecución programática, han identificado la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias al convenio mencionado, reduciendo los excedentes acumulados del periodo estival; modificación que fuese informada mediante Oficio Ordinario N° 00075 de fecha 01 de abril de 2026, de esta Dirección Regional. Por lo tanto, resulta indispensable realizar estas adecuaciones al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos, Ejecución y Colaboración descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Octava en su numeral 1 referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, reduciendo los excedentes acumulados del periodo; desde el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en los denominados "Gasto de Personal y Gastos Operacionales", con la finalidad de gestionar de manera eficiente el uso del recurso público.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto uno "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", por lo siguiente:

1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **\$30.077.940.-** (treinta millones setenta y siete mil novecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

- Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana, cobertura 29 mujeres y 40 NNA

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.538.970.-
2	Gastos de Operación	\$1.500.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$15.038.970.-

- Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernales, cobertura 29 mujeres y 40 NNA

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.538.970.-
2	Gastos de Operación	\$1.500.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$15.038.970.-

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de **Directora Regional de la Región Metropolitana** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Miriam Bertuzzi Ratti**, consta en la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º N°265 del 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **René de la Vega Fuentes** para representar a **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Conchalí, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 03 de diciembre de 2024.-

La calidad de Directora Ejecutiva del **Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores**, doña **Oriele Rossel Carrillo** consta en el Decreto Supremo N°121 de fecha 20 de noviembre de 2023, del Ministerio de Educación, que regulariza designación de la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores.

MIRIAM BERTUZZI RATTI / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ / ORIELE ROSSEL CARRILLO / DIRECTOR EJECUTIVO/SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2026.

ARTICULO 3º: ENTRÉQUESE copia de la presente modificación a la entidad ejecutora

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIA OLÁTE HERRERA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONCHALÍ Y SLEP LOS LIBERTADORES - MDC 4A7 (F)	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS,
EJECUCIÓN
Y DE COLABORACIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
EL ORGANISMO COLABORADOR
SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PÚBLICA LOS LIBERTADORES**

"PROGRAMA 4 a 7"

En Santiago, a 01 días del mes de abril del año 2026, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional Metropolitana, representada legalmente por su Directora Regional doña Miriam Bertuzzi Ratti, cédula nacional de Identidad N° 12.564.350-7, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**"; la **Municipalidad de Conchalí**, en adelante, "**la municipalidad**", "**la entidad ejecutora**", o "**el ejecutor**", R.U.T. N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, cédula nacional de identidad N.º 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de **Conchalí**, y, el **Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores**, en adelante "**Colaborador**", Rut N° 61.981.060-0, representado por su Directora Ejecutiva, doña Oriele del Carmen Rossel Carrillo, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambos con domicilio en Av. Américo Vespucio N° 2680, comuna de Quilicura; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género la Municipalidad de Conchalí y el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, suscribieron con fecha 20 de febrero de 2026 un Convenio de, Transferencia de Fondos, Ejecución y Colaboración para el **PROGRAMA 4 a 7**, según consta de Resolución Exenta N° 146 de fecha 06 de marzo de 2026, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.



Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Las partes, en cumplimiento del marco jurídico y con el objetivo de optimizar la ejecución programática, han identificado la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias al convenio mencionado, reduciendo los excedentes acumulados del periodo estival; modificación que fuese informada mediante Oficio Ordinario N° 00075 de fecha 01 de abril de 2026, de esta Dirección Regional. Por lo tanto, resulta indispensable realizar estas adecuaciones al convenio ya individualizado.

SEGUNDO: Objeto

El presente Instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos, Ejecución y Colaboración descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Octava en su numeral 1 referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, reduciendo los excedentes acumulados del periodo; desde el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en los denominados "Gasto de Personal y Gastos Operacionales", con la finalidad de gestionar de manera eficiente el uso del recurso público.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto uno "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", por lo siguiente:

1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **\$30.077.940.-** (treinta millones setenta y siete mil novecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:
 - Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana, cobertura 29 mujeres y 40 NNA

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.538.970.-
2	Gastos de Operación	\$1.500.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$15.038.970.-



- Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernales, cobertura 29 mujeres y 40 NNA

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.538.970.-
2	Gastos de Operación	\$1.500.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$15.038.970.-

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y registrará hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de **Directora Regional de la Región Metropolitana** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Miriam Bertuzzi Ratti**, consta en la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º N°265 del 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **René de la Vega Fuentes** para representar a **Municipalidad de Conchalí**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Conchalí, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 03 de diciembre de 2024.-



La calidad de Directora Ejecutiva del **Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores**, doña **Oriele Rosset Carrillo** consta en el Decreto Supremo N°121 de fecha 20 de noviembre de 2023, del Ministerio de Educación, que regulariza designación de la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores.


MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


DIRECTORA EJECUTIVA
ORIELE ROSSET CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCION ENTRE "SERNAMEG"
REGION METROPOLITANA Y LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
"PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG AÑO
2026"

CONCHALI, 01 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 421

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestario N°201 del 24.03.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N°345 del 13.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N°00146 del 06.03.2026; Convenio de Transferencia fondos de fecha 20.02.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de marzo de 2026, mediante Resolución Exenta N°00146 del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género, se aprobó Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre "SERNAMEG" Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, que "Aprueba Convenio Programa 4 a 7, año 2026".

2.- Que, con fecha 20 de febrero 2026 se firma Convenio de Transferencia de Fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género entre la Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchalí "Programa 4 a 7".

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6, Representada por su Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, cedula de identidad N° 12.564.350-7 ambas con domicilio en calle Huérfanos N° 669, Oficina 509, Comuna de Santiago, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchalí, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, cedula de identidad N° 13.918.850, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

OBJETO

Que, conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernamEG, según las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa 4 a 7 y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO GENERAL

Mujeres de 18 años y más mejoran el ejercicio de su autonomía económica.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar derivaciones, por medio de la coordinación intersectorial, de acuerdo a la situación ocupacional de las mujeres.
- Aportar a la redistribución de la carga de trabajo no remunerado, concentrado en las mujeres.

3. COMPONENTES DEL PROGRAMA 4 A 7.

El Programa 4 a 7 contempla dos Componentes para su ejecución. El primero, denominado "Coordinación Intersectorial", aborda la limitada vinculación de las mujeres con la oferta programática pública y privada. El segundo, "Cuidado Integral", se relaciona con la feminización del cuidado. Ambos factores constituyen las principales restricciones y condicionantes para la incorporación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

PÚBLICO OBJETIVO

La población del Programa corresponde a mujeres de 18 años y más, responsables del cuidado de niñas y adolescencias entre 6 y 13 años, pertenecientes hasta el 80% de la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares y que residan o trabajen en el territorio donde se implementa el Programa.

Es decir, podrán participar del Programa:

- a) Mujeres que estén trabajando remuneradamente, participando en algún proceso de capacitación, nivelando estudios y/o estudiando para una pronta inserción en el mercado laboral, en búsqueda de trabajo remunerado; para acreditar esta condición debe presentar documento de identificación y certificado laboral del empleador, certificado OMIL y/o declaración jurada.
- b) Que tengan entre 18 años y más, lo cual se acredita a través del documento de identificación.
- c) Pertenecientes hasta el 80% de la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares.
- e) Ser responsables (madres, abuelas, tías, madrinas, hermanas, otras) del cuidado de las niñas y adolescencias de entre 6 y 13 años de edad. En los casos que se requiera, para acreditar esta condición, deberá presentar una declaración jurada simple.
- d) Que trabajen y/o vivan en la comuna donde se implementa el Programa, o que las niñas, niños y adolescentes que están a cargo de su cuidado estudien en el establecimiento de la comuna. Para acreditar residencia debe presentar cuenta de servicios básicos o certificado de residencia, para acreditar trabajar o estudiar en la comuna, debe presentar el certificado laboral o de estudios.
- f) Preferentemente que hayan participado en el Programa en años anteriores.



- g) Que participen o hayan participado en otros Programas de SernamEG.
- h) Mujeres derivadas del Subsistema de Seguridades y Oportunidades Ley N° 20.595.

Respecto de las niñas y adolescentes que se incorporan al Programa, deben cumplir con las siguientes características:

- a) Tener entre 6 y 13 años de edad y estar bajo el cuidado de mujeres con el perfil indicado anteriormente.
- b) Asistir a un establecimiento de educación pública y/o particular subvencionado.

Priorización y Acceso Preferente

Existen los siguientes casos de priorización y acceso preferente al Programa:

- a. Mujeres que hayan participado en los años anteriores y que cumplan con el perfil.
- b. Mujeres derivadas o participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que cumplan con el perfil.
- c. Mujeres derivadas o participantes del Programa Mujer Emprende, que cumplan con el perfil.
- d. Mujeres derivadas o participantes de otros Programas del SernamEG, que cumplan con el perfil.
- e. Mujeres participantes del Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades, que cumplan con el perfil.
- f. Mujeres que sean derivadas por Tribunales de Familia, que cumplan con el perfil.

Para quienes cumplan los requisitos de ingreso, el orden de selección será por orden de llegada o bien, hasta completar cupos y/o hasta agotar el presupuesto disponible.

COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

Se considera la ejecución de los Componentes 1: Coordinación Intersectorial y Componente 2: Cuidado Integral del Programa a 12 meses.

Así también, se contempla la contratación de la coordinación del Programa, en cada establecimiento educacional, por 12 meses, para el desarrollo de acciones técnicas y administrativas relacionadas con el Componente 1, iniciando en marzo la ejecución del Componente 2: Cuidado Integral.

Respecto de la cobertura y presupuesto, es la siguiente:



N°	Cobertura Proyectada Mujeres	Cobertura Proyectada niñas y adolescencias	Aporte SernamEG
1	10	15	S0.-
2	18	25	S0.-
3	29	40	S34.086.600.-
4	43	60	S0.-
5	57	80	S0.-

- Cobertura de 18, 29, 43 y 57 mujeres participantes y 25, 40, 60 u 80 niñas y adolescencias.
- La duración de la ejecución será de 12 meses.
- Ejecución excepcional con cobertura de 10 mujeres y hasta 15 niñas y adolescencias.

1. SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de S34.086.600.- (treinta y cuatro millones ochenta seis mil seiscientos pesos), la que se desglosa de la siguiente manera por establecimiento:

- Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana, cobertura 29 mujeres y 40 NNA

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	S15.043.300.-
2	Gastos de Operación	S2.000.000.-
3	Gastos de Inversión	S0.-
	Totales	S17.043.300.-

- Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernal, cobertura 29 mujeres y 40 NNA

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	S15.043.300.-
2	Gastos de Operación	S2.000.000.-
3	Gastos de Inversión	S0.-

2. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada, en solo una cuota, a partir del mes de enero a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además:



- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2025.
- Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a Programas ejecutados en el año 2024.

3. SernamEG requerirá el desglose de dicho presupuesto, que estará contenido en el Plan de Cuentas del Cronograma de Trabajo y Flujo de Caja presentado por la entidad ejecutora, conforme a los formatos entregados por el Servicio. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente Convenio, también se deberá actualizar el Plan de Cuentas en el Cronograma de Trabajo y Flujo de Caja.

4. SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Instructivo de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el Cronograma de Trabajo y Flujo de Caja por la entidad ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por la Encargada o Encargado Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG.

5. El SernamEG, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, al uso del Sistema de Rendición Electrónica de la Contraloría General de la República (SISREC), en tal sentido deberá:

- a. Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b. Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c. Designar a las personas funcionarias que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de la persona encargada y analista del mismo, debiendo contemplar una persona titular y, a lo menos, una persona subrogante de cada uno.
- d. Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del Programa con documentación electrónica y digital, a través del SISREC, durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del Programa. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada de la persona encargada del ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

6. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución exenta que aprueba el presente convenio o sus modificaciones, deberá ser publicada en el banner de transparencia activa del SernamEG.



VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2026 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2026.

El presente Convenio podrá ser renovado por un nuevo período, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante Oficio por parte de la entidad ejecutora.

La Resoluciones Exenta N° 00146 de fecha 06.03.2026 de "SERNAMEG" y Convenio de fecha 20 de febrero de 2026, forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
1140505006001	Gastos en Personal Operacional	\$30.086.600
1140505006002	Gastos Operacionales	\$4.000.000
		\$34.086.600

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF por
TRANSCRITO A:
 Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica
 Finanzas - Control - DIDECO - "SERNAMEG"
 O.P.I.R. - Sec. Municipal -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.

